



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº00015-2011-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 16 ENE. 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro N° 028103-2011, presentado por la Sra. JULIA VARGAS DE CATACTORA, solicitando el pago de reintegro del 11% periodo 2007, que le corresponde al Sr. GREGORIO CATACTORA JINCHUÑA; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0409-2008-A/MPMN, de fecha 25 de Abril del 2008, se resuelve CESAR al 27 de Diciembre del 2007, al Sr. GREGORIO CATACTORA JINCHUÑA, por la causal de FALLECIMIENTO, en el cargo de Auxiliar de Agropecuaria II, plaza 134, código A2-45-085-2, categoría remunerativa "SBA" (D. Leg. N° 276), categoría OM-II, (TUO D. Leg. N° 728) en la Sub Gerencia de Servicios Públicos, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, por el Programa de Funcionamiento, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, régimen previsional D. Ley N° 25897, "PROFUTURO AFP".

Que, mediante Testimonio N°447 – ESC/PODER-08/CATACTORA.DOC, de fecha 21 de Agosto del 2008, los poderdantes GERMAN ALFONSO CATACTORA VARGAS, GERONIMO ROGER CATACTORA VARGAS y doña LEONOR DOMINGA CATACTORA VARGAS, OTORGAN Poder Especial a favor de doña JULIA VARGAS DE CATACTORA, su madre, con el fin de que ella pueda reclamar y obtener el pago efectivo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de la Compensación por Tiempo de Servicios y cualquier otro beneficio laboral o administrativo que le pudiera corresponder a su finado padre don GREGORIO CATACTORA JINCHUÑA..."

Que, el Sr. GREGORIO CATACTORA JINCHUÑA, ha laborado en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el Programa de Funcionamiento, en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, como Obrero Nombrado, en el cargo de Auxiliar de Agropecuario II, Plaza 134, desde el 01 de Septiembre de 1965, hasta el 27 de Diciembre del 2007, Categoría Remunerativa "SBA" (D. Leg. N° 276, Categoría OM-II (TUO D. Leg. N° 728).

Que, mediante Informe N° 1059-2010-AR-SCPB5-GA-GM/MPMN, de fecha 16 de Noviembre del 2011, el Área de Remuneraciones, remite calculo de reintegro del 16% según D.U.N° 011-99, del mismo se desprende el importe de S/. 1,032.00 Nuevos Soles, como saldo a pagar por el periodo comprendido desde Enero del 2007 hasta Diciembre de 2007, a favor del ex servidor GREGORIO CATACTORA JINCHUÑA.

Que, mediante Informe N° 2343-2011-SPB5-GA/GM/MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2011, el Abg. Eddy Emigdio Huamán Asillo – Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, Solicita Certificación Presupuestal para Pago D.U.N° 011-99 – GREGORIO CATACTORA JINCHUÑA, por el importe de S/. 1,131.38 Nuevos Soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, actividad Mantenimiento de Parques y Jardines.



[Firma manuscrita]





Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua



Que, mediante Informe N° 1541-2011-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de Diciembre del 2011, el Econ. Eden Vicente Cori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto Opinión de Disponibilidad Presupuestal, del mismo se desprende que en conformidad con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y visto el Presupuesto Institucional para el presente Ejercicio Fiscal, se otorga la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/. 1,131.38 Nuevos Soles y se recomienda reconocer la deuda bajo acto resolutivo por corresponder a gastos de ejercicios anteriores.



Que, mediante Proveído N° 25338-2011-GA-MPMN, de fecha 14 de Diciembre del 2011, el Lic. Fidel Pedro Zapata Ramos - Gerente de Administración, remite los actuados para acciones necesarias.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, D.U.N° 011-99 y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 43° e inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR, a doña JULIA VARGAS

DE CATACTORA, el pago del reintegro según D.U.N° 011-99, por el importe de S/. 1,131.38 (SON: UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 38/100 NUEVOS SOLES), el mismo que le correspondía al ex servidor Obrero Nombrado Q.E.P.D. GREGORIO CATACTORA JINCHUÑA, cuya afectación deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle;



Secuencia Funcional	:	0051 Mantenimiento de Parques y Jardines
Rubro	:	09 - Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	:	2.1.1.8.1.1 S/. 1,032.00
	:	2.1.3.1.1.5 S/. 92.88
	:	2.1.3.1.1.5 S/. 6.50
Monto Total	:	S/. 1,131.38 Nuevos Soles



Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe correspondiente, el mismo que forma parte de la presente resolución y cuenta con Trece (13) folios.

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

ARCV/A.
FPZR/GA
EEHA/SGPBS
cc.Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE